

BUIN, 17 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1886/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2745 de fecha 06 de septiembre de 2019, se instruye Investigación Sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados producto de la tardanza en tramitar la denuncia de don Jaime Pérez Jerez, así como la aplicación de la normativa de la Ley General de Urbanismo, aplicable en la especie, con motivo de la construcción irregular ejecutada en el antejardín del [redacted] investigador Sumarial **Pablo Gutiérrez Muñoz**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 825 de fecha 18 de marzo de 2020, se designa al funcionario Jorge Concha Fariña, como nuevo investigador sumarial del proceso disciplinario instruido por Decreto Alcaldicio N° 2745/2019.

3.- El Memorándum N° 41, de fecha 16 de agosto de 2021, donde el Investigador remite al Sr. Alcalde expediente, vista fiscal y propone sobreseimiento de Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 2745/2019.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar el sobreseimiento según la vista fiscal.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento** de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 2745 de fecha 06 de septiembre de 2019, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados producto de la tardanza en tramitar la denuncia de don Jaime Pérez Jerez, así como la aplicación de la normativa de la Ley General de Urbanismo, aplicable en la especie, con motivo de la construcción irregular ejecutada en el antejardín del [redacted]

Atendido que, la acción de la Administración para perseguir la eventual responsabilidad administrativa de funcionarios de este Organismo, se encuentra prescrita, de acuerdo a lo estipulado en los Artículo 153, letra d) y Artículo 154 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL-GMG-VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Copia Fiscal
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº AR\Sobreseimiento\Denuncia Jaime Pérez Jerez.doc